



00001/7

Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

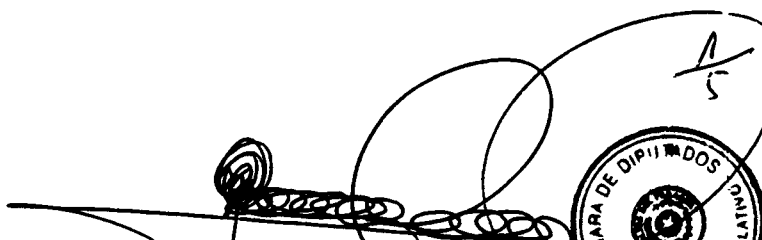
Asunción, 24 de agosto de 2017


MHCD N° 2371

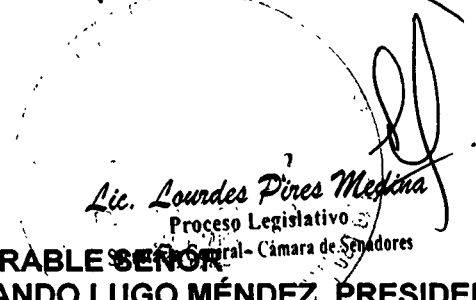
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016', VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 621/17 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto del 2017.

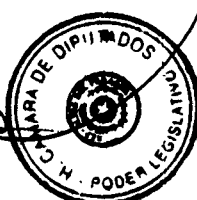


Hacemos propicia la ocasión para saludar a Vuestra Honorabilidad, muy atentamente.

  
**Marcial Lezcano Paredes**  
 Secretario Parlamentario

  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
 Presidente  
 H. Cámara de Diputados

  
 Lic. Lourdes Pires Medina  
 Proceso Legislativo  
 H. Cámara de Senadores

**AL**  
**HONORABLE SEÑOR**  
**FERNANDO LUGO MÉNDEZ, PRESIDENTE**  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

  
  
  
**Denisse Sánchez Silva**  
 Gabinete de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Senadores

**Victor Bricanovich**  
 H. Cámara de Senadores

JOP/D- 1744449

Visión: "Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia."

Secretaría Administrativa Teléfono Fax: 414-4120/Avda. Rca. esq. 15 de Agosto - Asunción/ secretariaadministrativa@diputados.gov.py



*Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados*

**LEY N° ...**

**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, APROBADO POR LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 – GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO**

-----  
**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**Artículo 1°.-** Ampliase la estimación de los Ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de San Pedro), por la suma de G. 1.289.363.222 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veintidós), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

**Artículo 2°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario del Gobierno Departamental de San Pedro, por la suma de G. 1.289.363.222 (Guaraníes un mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veintidós), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

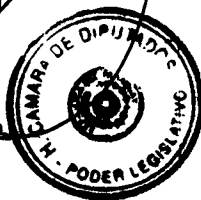
**Artículo 3°.-** Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de San Pedro será responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

**Artículo 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de la promulgación de la presente Ley.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
**Marcial Lozano Paredes**  
Secretario Parlamentario



  
**Pedro Alliana Rodríguez**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional  
Honorable Cámara de Diputados

ANEXO DEL MHCD N° 2371  
Ley N° .....

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 2	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO						
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
340	SALDO INICIAL DE CAJA						
343	SALDO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
10	DE RECURSOS PROPIOS	329.776.745	0	329.776.745	0	772.866.421	1.102.643.166
20	DE RECURSOS CON AFECT. ESPECIFICA - IV	254.211.095	0	254.211.095	0	27.389.024	281.600.119
22	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA	98.766.951	0	98.766.951	0	489.107.777	587.876.728
TOTAL		682.756.791	0	682.756.791	0	1.289.363.222	1.972.120.013

22-02-2-001-02-00

Entidad :	22 2	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO
Tipo de Presupuesto :	2	PROGRAMAS DE ACCION
Programa :	1	DEBARROLLO SOCIAL EQUITATIVO
Sub programa :	2	SECTOR DE SALUD
Unidad Responsable :	2	GOBERNACION DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
874 30 006 02	AYS ENT EDUC Y SFL	11.483.168	0	11.483.168		27.389.024	38.872.192
TOTAL ENTIDAD		11.483.168	0	11.483.168	0	27.389.024	38.872.192

Sub programa :	3	SECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Unidad Responsable :	2	GOBERNACION DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
874 30 008 02	AYS ENT EDUC Y SFL	0	0	0		400.000.000	400.000.000
TOTAL ENTIDAD		0	0	0	0	400.000.000	400.000.000

Sub programa :	4	SECTOR DE DEBARROLLO PRODUCTIVO
Unidad Responsable :	2	GOBERNACION DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
842 30 007 02	AP. ENT EDUC. INT.	0	0	0		389.107.777	389.107.777
874 30 007 02	AYS ENT EDUC Y SFL	16.668.622	0	16.668.622		100.000.000	116.668.622
TOTAL ENTIDAD		16.668.622	0	16.668.622	0	489.107.777	505.776.399

Sub programa :	5	SECTOR DE DEBARROLLO SOCIAL
Unidad Responsable :	2	GOBERNACION DE SAN PEDRO

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
831 30 008 02	AP. ENT. CONF. SOC.	173.000.000	0	173.000.000		372.866.421	545.866.421
Total:		173.000.000	0	173.000.000	0	372.866.421	545.866.421
Totales:		201.151.790	0	201.151.790		1.289.363.222	1.490.515.012



*[Handwritten signature and official stamp]*



00003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 31 de julio de 2017

N° 621.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación, aprobado por Ley N° 5554, del 5 de enero de 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 – Gobierno Departamental de San Pedro».

La ampliación solicitada asciende a la suma de un mil doscientos ochenta y nueve millones trescientos sesenta y tres mil doscientos veinte y dos guaraníes (G 1.289.363.222.-), que afectará al Presupuesto 2017 del Gobierno Departamental de San Pedro y será financiada con Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», provenientes de saldo inicial de caja.

La misma permitirá la transferencia de recursos a consejos locales de salud para la adquisición de instrumentos hospitalarios menores para los puestos de salud, aportes a comisiones vecinales rurales y urbanos para la construcción de puentes de hormigón armado en bocacalles, canalización, adquisición de tubos alcantarillados para la reparación de caminos, transferencias a comités y/o asociaciones para proyectos productivos como ser la adquisición de tejidos de alambre para huertas comunitarias, adquisición de forrajeras, construcción de galpones, preparación de suelos, la adquisición de insumos agrícolas y la adquisición de víveres y chapas para la distribución a la familias indigentes.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: «...Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragara la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	02 AGO 2017
Según Acta N°	S. Sesión Ordinaria
Expediente N°	44449 CS

CEXTER/2017/4581



00004

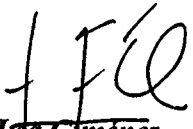
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

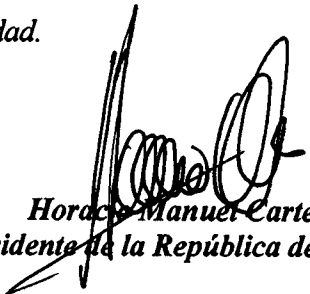
-2-

*Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevara los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, que dispone: «...Promulgada la Ley de Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias a la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».*

*Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554/2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017 y sus reglamentaciones.*

*Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.*

  
**Lea Giménez**  
**Ministra de Hacienda**

  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
**Presidente de la República del Paraguay**

**A Su Excelencia**  
**Señor Pedro Alliana, Presidente**  
**Honorable Cámara de Diputados**  
**Palacio Legislativo**

CEXTER/2017/4581

$\frac{5}{5}$

3